



Oficina Ejecutiva de Gestión De
Recursos Humanos



Resolución Directoral

Huancayo, 17 de octubre del 2023

N° 1087 -2023-GRJ-DRSJ/OEGRH

VISTOS: El Memorándum N° 1241-2023-GRJ-DRSJ-DG, de la Oficina Adjunta de la Dirección Regional de Salud Junín por el Memorando N° 776-2023-GRJ-DRSJ-DEA elevada por la dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita se presente el proyecto de Política Antisoborno mediante acto resolutorio y dar cumplimiento al requisito N° 5.2 de la Norma ISO 37001.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017- INACAL-DN, se aprobó la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición", en la que se especifican los requisitos y se proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, el numeral 5.2 de la antes citada norma técnica peruana, señala que la Alta Dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que:

- (i) Prohíba el soborno;
- (ii) Requiera el cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización;
- (iii) Sea apropiada al propósito de la organización;
- (iv) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno;
- (v) Incluya el compromiso de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno;



Oficina Ejecutiva de Gestión De
Recursos Humanos

Resolución Directoral

- (vi) Promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias;
- (vii) Incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno;
- (viii) Explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; y,
- (ix) Explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la aprobación de la Política del Sistema de Gestión antisoborno.

Que, la Dirección Regional de Salud Junín es una institución que protege a la persona, la familia y la comunidad, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de los habitantes de la Región Junín con integridad y transparencia, garantizando la eficacia y eficiencia de las labores asignadas; declarando su firme oposición al soborno asumiendo los siguientes compromisos:

- a. Desarrollar y promover una cultura responsable, rechazando ser parte de actos de soborno, promoviendo la integridad de nuestros colaboradores basada en valores, sancionando toda actividad y acción que viole la normatividad antisoborno.
- b. Cumplir con los requisitos legales vigentes y aplicables, las normas internas y otros compromisos voluntariamente aceptados relacionados al antisoborno que apliquen a la institución.
- c. Promover e incentivar el conocimiento y el compromiso del cumplimiento de la política, el código de ética y demás documentos pertinentes del SGAS, sensibilizando y capacitando de manera permanente sobre la materia.
- d. Implementar, a través de la gestión de riesgos, controles para prevenir, detectar y enfrentar casos de soborno y distintos tipos de corrupción, comunicando a las autoridades administrativas y autoridades judiciales cuando corresponda.
- e. Asegurar el funcionamiento de canal de denuncias o medio de planteamiento de inquietudes de soborno de buena fe o sobre una base de una creencia razonable, garantizando su oportunidad, confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes en confianza y sin temor a represalias.
- f. Promover la continua mejora del Sistema de Gestión Antisoborno de la Diresa JUNIN.
- g. Asegurar la autoridad, autonomía e independencia del responsable de la Función de Cumplimiento, para supervisar que el Sistema de Gestión Antisoborno sea conforme a los requisitos de la normativa.

Estando a lo Expuesto; y,





Oficina Ejecutiva de Gestión De
Recursos Humanos

Resolución Directoral

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB; y,

Estando a lo informado la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín.

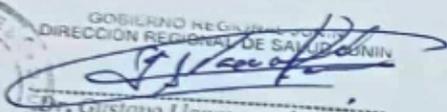
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la difusión de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de Diresa JUNIN (www.diresajunin.gob.pe).

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Política del Sistema de gestión antisoborno aprobada en coordinación con las unidades de organización correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GUSTAVO LLANOVARCED DAMIAN
C.M.P. 80002
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN